

**ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/17/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO.**

En la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 10:30 horas del día veintinueve de diciembre de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/17/2020**.

El presente acto es presidido por el Dr. Luis Carlos Tarín Villamar, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien hace constar que comparecen por si o debidamente representados los integrantes del comité, procediendo a emitir el fallo de conformidad a lo siguiente:

**HECHOS**

1. El Instituto Municipal de Pensiones, como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen, convocó al procedimiento de licitación pública IMPE/LP/17/2020, relativa a la contratación del servicio subrogado de laboratorio.
2. El día veintidós de diciembre del año dos mil veinte, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, aceptando para su evaluación cualitativa y detallada las propuestas presentadas por las licitantes C. DESIREE FLORES VALLES, C. LETICIA MARGARITA CABELLO SAENZ y C. MARÍA MERCEDES MELÉNDEZ BALDERRAMA.
3. Que con fecha 28 de diciembre del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones recibió el dictamen signado por el Ing. Alfredo Chávez Sedano, Subdirector de Planeación Instituto Municipal de Pensiones y área técnica del servicio, a través del cual se sirvió informar el análisis de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para su evaluación detallada.
4. Con fundamento en el artículo 29 fracción IX de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aceptó el dictamen emitido por el área requirente por considerar que su revisión y evaluación cumple con los elementos para la emisión del mismo, del cual se obtiene lo siguiente:

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/17/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:30 HRS. -----

**"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"**  
**"2020, Año de la Sanidad Vegetal"**



**PRIMERO.-** Análisis de las propuestas:

**A) C. DESIREE FLORES VALLES:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por la partida única se advierte que su propuesta cumple de manera cualitativa con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio por lo que su propuesta por la partida única se califica técnicamente solvente.

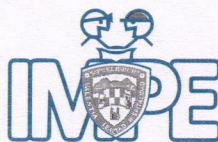
En cuanto a su propuesta económica, se califica económicamente solvente su partida única.

**B) C. LETICIA MARGARITA CABELLO SAENZ:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por la partida única se advierte que su propuesta cumple de manera cualitativa con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio por lo que su propuesta por la partida única se califica técnicamente solvente.

En cuanto a su propuesta económica, se califica económicamente solvente su partida única.

**C) C. MARÍA MERCEDES MELÉNDEZ BALDERRAMA:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por la partida única se advierte que su propuesta no cumple de manera cualitativa con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio toda vez que no cumplió con lo solicitado en el apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, inciso A.1) PROPUESTA TÉCNICA, en sus anexos 8 y 17 que solicitaban: *“anexo 8. Currículum a través del cual el licitante acredite su capacidad técnica y experiencia en el rubro objeto de la presente licitación, adjuntando copia simple de contratos y/o facturas que hayan celebrado con instancias de la administración pública o con particulares durante el último año...”*. y la licitante no cumple ya que no presentó facturas y/o contratos solicitados en el citado anexo; en cuanto al anexo 17 que solicitaba *“anexo 17. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Los licitantes deberán presentar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con los que se prestará el servicio.”*, la licitante no cumple, toda vez que no presentó el programa de mantenimiento preventivo y correctivo“ por lo que su propuesta se califica técnicamente no solvente.

En cuanto a su propuesta económica la propuesta del licitante se califica económicamente solvente, sin embargo derivado del incumplimiento en su propuesta técnica, se desecha su propuesta con fundamento en el Apartado XI DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS, inciso a) el cual establece



que descalificará la propuesta del licitante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:  
"a) Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que se deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurre en violaciones a la Ley de la materia, así como el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

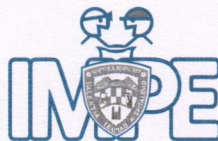
Por lo anterior se desecha su propuesta, ya que no cumple con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en las bases rectoras de la licitación pública y la junta de aclaraciones respectiva.

**SEGUNDO.-** Con base a lo anteriormente expuesto y fundamentado se advierte que las propuestas técnicas y económicamente solvente son las propuestas presentadas por las C. DESIREE FLORES VALLES y C. LETICIA MARGARITA CABELLO SAENZ, por lo que con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en las bases rectoras del presente procedimiento de licitación pública en su apartado VII.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en aplicación del criterio de evaluación binario que establece que si resultare que dos o más propuestas son solventes en virtud de haber satisfecho la totalidad de los requerimientos exigidos el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta más baja siempre y cuando ésta resulte conveniente y aceptable, siendo las propuestas económicas las siguientes:

DESIREE FLORES VALLES	LETICIA MARGARITA CABELLO SAENZ
MONTO TOTAL POR LA PARTIDA ÚNICA: <b>\$ 9,531,636.48</b> (NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N) IVA INCLUIDO.	MONTO TOTAL POR LA PARTIDA ÚNICA: <b>\$6,625,704.39</b> (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 39/100 M.N) IVA INCLUIDO.



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



Por lo anteriormente expuesto se advierte que la propuesta técnica y económicamente solvente más baja es la propuesta presentada por la C. LETICIA MARGARITA CABELLO SAENZ, con una diferencia de \$2,905,932.10 (DOS MILLONES, NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 10/100 M.N), por lo que con fundamento en los artículos 64, 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en las bases rectoras en el apartado VII.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, se procede a emitir el siguiente:

#### FALLO:

**PRIMERO.-** Se adjudica la partida única relativa a la contratación del servicio de laboratorio subrogado, en la modalidad de contrato abierto a la C. LETICIA MARGARITA CABELLO SAENZ, por un monto mínimo de la partida adjudicada de \$ 3,916,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y un monto máximo de la partida adjudicada \$9,790,000.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) IVA incluido, habiendo presentado su propuesta económica por un monto total de la partida única de \$ 6,625,704.39 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 39/100 M.N) IVA incluido, de conformidad con los precios unitarios ofertados en su propuesta.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a al licitante C. LETICIA MARGARITA CABELLO SAENZ, el contenido del presente fallo y que deberá de acudir al Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones a firmar el contrato respectivo el día 30 de diciembre del año en curso a las 13:00 horas, así como para realizar la entrega de las garantías establecidas en las bases rectoras, simultáneamente se hace de su conocimiento que en caso de que el prestador no firme el contrato por causas imputables a el mismo el Instituto podrá convocar a un nuevo procedimiento y en casos de urgencia, el Instituto podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento y sea un precio conveniente y aceptable.

**TERCERO.-** Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Instituto Municipal de Pensiones y en los estrados del Instituto Municipal de Pensiones.


ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/17/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:30 HRS. -----

**"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"**  
**"2020, Año de la Sanidad Vegetal"**




Para su constancia y a fin de que surta todos los efectos legales correspondientes, firman la presente acta los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, así como las demás personas que intervinieron en el presente acto, sin que la falta de firma de alguna de las personas reste validez a la misma. Entréguese copia simple a los asistentes. -----


**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES:**



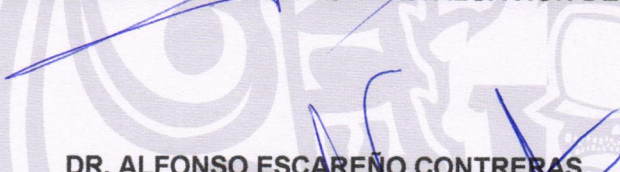
**DR. LUIS CARLOS TARIN VILLAMAR**  
DIRECTOR DEL IMPE




**C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE



**ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO**  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE



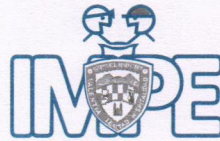
**DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS**  
SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE



**DR. ERNESTO GRADO AHUIR**  
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



**Great  
Place  
To  
Work**

CERTIFICADA  
Ago 2019 - Jul 2020  
MEX

**INVITADOS:**

**C.P. OSIEL TORRES MOLINA  
EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**

**LICITANTES:**

**C. DESIREE FLORES VALLES**

  
**C. LETICIA MARGARITA CABELLO SAENZ**

**C. MARÍA MERCEDES MELÉNDEZ BALDERRAMA**

ESTA HOJA CONTIENE 04 FIRMAS DEL ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
IMPE/LP/17/2020 CELEBRADO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020 LAS 10:30 HRS. -----

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/17/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:30 HRS. -----

6

**"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"**  
**"2020, Año de la Sanidad Vegetal"**